



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



Choloma, Cortes, 08 de Enero de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-006/016

P.M. Manuel Vallecillo  
Gerente General  
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

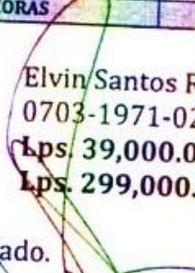
Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora. por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Colonia Santa Fe Central	24
2	Colonia Sinor	16
3	Colonia Godoy	16
4	Proyecto 4ta Calle S.O.	40
5	Col. Jardines del Norte	16
6	Col. Las Colinas #2	16
7	Col. San Rafael	24
8	Col. Valle de Sula	16
9	Col. Libertad de Anach	16
10	Col. Bella Vista	16
TOTAL HORAS		200

Nombre Contratista : Elvin Santos Rodríguez Romero  
Número de R.T.N. : 0703-1971-02549  
ISV 15% : Lps. 39,000.00  
Monto del Contrato : Lps. 299,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

  
  
Ingeniero Joel Discua  
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo  
JD/vag

  
**COPIA**



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.

Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

55-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un PATROL: propiedad del señor ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, para que realice trabajos de mejoramiento de Vías públicas de los siguientes Lugares:

	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Colonia Santa Fe Central	24
2	Colonia Sinor.	16
3	Colonia Godoy	16
4	Proyecto 4ta Calle S.O.	40
5	Colonia Jardines del Norte	16
6	Colonia Las Colinas #2	16
7	Colonia San Rafael	24
8	Colonia Valle de Sula	16
9	Colonia Libertad de Anach	16
10	Colonia Bella Vista	16
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>200</b>

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 200 Horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora.-

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 299,000.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V.\_ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI.\_ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII.\_ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX.\_ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A.\_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x.\_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1.\_ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2.\_ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3.\_ Causas de fuerza mayor.
- 4.\_ Por ser convenientes a proyecto.
- 5.\_ Por causa de interés público.
- 6.\_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Nueve días del Mes de Enero del Año Dos Mil Quince.



*[Handwritten Signature]*  
ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO  
CONTRATISTA

CONTABILIDAD  
PRESUPUESTO  
May. responsabilidad presupuestaria  
Recibido \$401,002,001.000  
Fecha 23/01/2015  
Firma *[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
2 FEB 2015